TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL.
RADICADO: 08-001-31-05-012-2022-00071-00.
DEMANDANTE: DAIRO OMAR MIRANDA RUIZ.
DEMANDADA: PROMIGAS SA ESP.
JUZGADO DE ORIGEN: DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa al Despacho el proceso de la referencia, en cumplimiento de lo ordenado en el numeral segundo del auto que antecede. Sírvase proveer. Barranquilla, 18 de marzo de 2024.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente electrónico del proceso, se observa que mediante auto del 24 de mayo de 2022[1] se admitió la demanda y se ordenó la notificación personal de dicha providencia conforme a lo establecido en el Decreto 806 de 2020 (hoy Ley 2213 de 2022), la cual tuvo lugar el 23 de junio de 2022[2]; siendo allegada la respectiva contestación dentro del término legal y cumpliendo con las exigencias previstas en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, en ese sentido, será admitida la misma.

Junto con la contestación de la demanda se aportó el poder[3] conferido Giuseppe De Andreis Berrio, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.044.421.398, en su calidad de Representante Legal de Promigas S.A. E.S.P.[4]; a la Dra. Ana Paola Ballesteros Monterroza, identificado con cédula de ciudadanía No. 35.143.466 y T.P. 157.510 del C.S.J., en ese sentido, se tendrá como apoderada judicial de la demandada en los términos y para los efectos del poder conferido, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 y el artículo 74 del C.G.P.

Finalmente, resulta necesario fijar fecha para llevar a cabo las audiencias consagradas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., y seguir con el desarrollo legal del presente proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la contestación de la demanda presentada por Promigas S.A. E.S.P., a través de apoderado judicial, de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

SEGUNDO: Tener como apoderada judicial de la demandada Promigas S.A. E.S.P., a la Dra. Ana Paola Ballesteros Monterroza, identificado con cédula de ciudadanía

[1] Documento *"03AutoAdmiteDemanda"* del expediente electrónico
[2] Documento *"04ParteDemandanteAportaConstanciaNotificacionDemanda"* del expediente electrónico.
[3] Folio 50.
[4] Según certificado de existencia y representación legal visible a folios 33 al 47 de la contestación de la demanda.

Constancia: El presente auto se notifica por fijación en estado No. 012 del 19 de marzo de 2024, publicado en la plataforma TYBA y en el micrositio web del Despacho.
Barranquilla, el secretario,
LUIS GOMEZCASSERES OSPINO

No. 35.143.466 y T.P. 157.510 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: Señalar el 29 de enero del año 2025, a las 8:00 a.m., como fecha y hora para la práctica de las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del CPT y SS, a través de la plataforma LifeSize.

CUARTO: En cumplimiento del artículo 3 de la Ley 2213 de 2023, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia

QUINTO: En cumplimiento de la Ley 2213 de 2023 y del Acuerdo PCSJA20- 11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA
RAD No. 08-001-31-05-012-2022-00071-00

Constancia: El presente auto se notifica por fijación en estado No. 012 del 19 de marzo de 2024, publicado en la plataforma TYBA y en el micrositio web del Despacho.
Barranquilla, el secretario,
LUIS GOMEZ GASPERS OSPINO